



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2022-MDM/A

Mórrope, 29 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 12753-2022, de fecha 04MAR2022, el Informe N° 093-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 23MAR2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 397-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 23MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°0611-2022-GM/MDM de fecha 24MAR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 12753-2022, de fecha 04MAR2022 la señora JUANA ELISA CAJUSOL VALDERA, identificado con DNI N°77567741, solicita la subdivisión del predio Urbano signado con la P.E N° 11378404, ubicado en la MZ A, Lote 2, del Sector San Antonio, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Mediante Informe N° 093-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 23MAR2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial señala que luego de revisada la documentación presentada en la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en la MZ A, Lote 2, del Sector San Antonio del Distrito de Mórrope, Provincia y

*¡Seguimos Transformando Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2022-MDM/A

Mórrope, 29 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 12753-2022, de fecha 04MAR2022, el Informe N° 093-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 23MAR2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 397-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 23MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°0611-2022-GM/MDM de fecha 24MAR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 12753-2022, de fecha 04MAR2022 la señora JUANA VALDERA CAJUSOL, identificado con DNI N°77567741, solicita la subdivisión del predio Urbano signado con la P.E N° 11378404, ubicado en la MZ A, Lote 2, del Sector San Antonio, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Mediante Informe N° 093-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 23MAR2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial señala que luego de revisada la documentación presentada en la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en la MZ A, Lote 2, del Sector San Antonio del Distrito de Mórrope, Provincia y

*¡Seguimos Transformando Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 200-2022-MDM/A

Departamento de Lambayeque Inscrito en la P. E. 11378404, con un área de 275.05 M2 se concluye, que dicho predio se ha subdividido en Dos predios urbanos, por lo que se informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 397-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 23MAR2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Sub división del predio urbano ubicado en la MZ A, Lote 2, del Sector San Antonio del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11378404, tal es así que mediante Memorando N°0611-2022-GM/MDM de fecha 24MAR2022, recibido el 24MAR2022 el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Sub División de Predio Urbano signado con P.E 11378404, ubicado en la MZ A, Lote 2, del Sector San Antonio del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11378404, a favor del señor **DEMECIO LLAUCE GARCIA**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con CA. GRAU y mide 7.80 ml.
- Fondo : Limita con Pasaje Llauce y mide 7.80 ml.
- Derecha : Limita con Lotes 3, 4 y mide 35.27 ml.
- Izquierda : Limita con Lotes 1, 5 y mide 35.25 ml.

ÁREA TOTAL : 275.05 m2.  
 PERIMETRO : 86.12 ml.

### SE SUBDIVIDE EN DOS (02) PREDIOS URBANOS, CREÁNDOSE:

1. Predio Urbano a Subdividir "Mz. A; Lote 2", con un área de 236.05 m2 a favor de: **KEVIN SANDRO MONTEZA OBANDO y JUANA ELISA CAJUSOL VALDERA**; con linderos y perímetro siguientes:

- Frente : Limita con CA. GRAU y mide 7.80 ml.
- Fondo : Limita con Lote 2A y mide 7.80 ml.
- Derecha : Limita con Lotes 3, 4 y mide 30.27 ml.
- Izquierda : Limita con Lotes 1, 5 y mide 30.25 ml.

ÁREA TOTAL : 236.05 m2.  
 PERIMETRO : 76.12 ml

*¡Seguimos Transformando Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 200-2022-MDM/A

2. Predio Urbano a Subdividir "Mz. A; Lote 2A", con un área de 39.00 m2 a favor de: MARCOS SANTAMARIA CORONADO y ROSA LILIANA TUÑOQUE VALDERA DE SANTAMARIA; con linderos y perímetro siguientes:

- Frente : Limita con PASAJE LLAUCE y mide 7.80 ml.
- Fondo : Limita con Lote 2 y mide 7.80 ml.
- Derecha : Limita con Lote 5 y mide 5.00 ml.
- Izquierda : Limita con Lote 4 y mide 5.00 ml.

ÁREA TOTAL : 39.00 m2.  
PERIMETRO : 25.60 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE** a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

**POR TANTO:**  
**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
*Prof. Nery A. Castillo Santamaria*  
ALCALDE DISTRITAL

CC:  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
GAL  
GDTI  
SDT  
Alcaldía  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*